

**REF: ACTUALIZA INTEGRACIÓN
DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD EN
LA SUPERINTENDENCIA DE
INSOLVENCIA Y
REENPRENDIMIENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6099

SANTIAGO, 11 OCTUBRE 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Of. Circular N.º 3 de 10 de febrero de 2016, del Ministerio de Hacienda; Of. Ord. N.º 1316 de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N.º 2742 de 7 de marzo de 2019 y por Resolución Exenta N.º 6.570 de 11 de junio de 2020, que actualizaron la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón y en el Decreto Supremo N.º 112 de 11 de noviembre de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Of. Circular N.º 3 de 10 de febrero de 2016, del Ministerio de Hacienda, se informaron las orientaciones para iniciar un proceso de planificación para la implementación de Códigos de Ética en las instituciones públicas, en el marco de la Agenda de Probidad del Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a las referidas instituciones, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.

2. Que, a través del Of. Ord. N.º 1316 de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, se informaron las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad

Pública en las instituciones públicas, estableciendo sus objetivos, su estructura formal y las funciones de los actores del señalado sistema, entre los que se encuentran los Asesores/as Técnicos, un Coordinador de Integridad y un Comité de Integridad.

3. Que, por Resolución Exenta N.º 7070 de 28 de septiembre de 2017 se reguló el Sistema de Integridad Pública en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

4. Que, por Resolución Exenta N.º 2742 de 7 de marzo de 2019 y por Resolución Exenta N.º 6.570 de 11 de junio de 2020, se actualizó la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

5. Que, es necesario realizar una nueva actualización en atención a la renovación de los integrantes que representan a la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento en el Comité de Integridad.

RESUELVO:

1. ACTUALÍZASE la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con los funcionarios que a continuación se señalan y en las calidades que en cada caso se indica:

CARGO	NOMBRE
Coordinador de Integridad	Cristián Valdés Solorza
Representante ANFUSIR	Titular: Héctor Ramírez Madrid Suplente: Andrea Alarcón Baeza
Funcionaria responsable del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento de Terrorismo.	Paula Osorio Romero
Jefe/a Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones y Enajenaciones	Carolina Pino Baquedano
Jefe/a del Subdepartamento de Gestión de Personas	Paolo Araneda Lara
Jefe/a del Subdepartamento de Recursos Financieros	Jaime Pino Baquedano

Encargada de Ética	Catalina Delzo Cerda
--------------------	----------------------

2. NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico a los funcionarios individualizados en el resuelvo anterior.

3. DIFÚNDASE mediante correo electrónico a los funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y en la intranet del Servicio.

Anótese, notifíquese y archívese.



Hugo Sánchez Ramírez
HUGO SANCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

PVL/PCP/CVS

DISTRIBUCION:

- Funcionarios individualizados en el considerando primero mediante correo electrónico
- A todos los funcionarios de la Superintendencia mediante correo electrónico

Presente

Archivo